



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SUPE**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2016-SE-CM-MDS

Supe, 20 de diciembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

VISTO:

En la Sesión de Concejo Extraordinaria N° 007 de fecha 20 de diciembre de 2016; el Informe N° 002-2016-VMCA/C PDC de fecha 14 de julio de 2016, emitido por el Abog. Víctor Martín Castillo Acuña, el Informe N° 163-2016-OAJ/RCG-MDS de fecha 03 de agosto de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, el Acta de Culminación del Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Supe 2016 – 2021 y ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2016-SE-CM-MDS de fecha 20 de diciembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Supe es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783 señala en el primer párrafo del artículo 17° numeral 17.1) que "Los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuesto y en la gestión pública...", asimismo señala en su artículo 18° numeral 18.2) que "Los Planes y Presupuesto Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del Sector Público como del Privado, de las sociedades regionales, locales y de la cooperación técnica internacional";

Que, el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción...";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2016-SO-CM-MDS, se aprobó el Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Distrital Concertado del Distrito de Supe 2016-2021, cuya finalidad es garantizar la afirmación de la ciudadanía y la gobernabilidad local, y generar las condiciones para promover un proceso técnico y participativo con los diferentes actores sociales del distrito y las instituciones públicas y privadas para planificar el desarrollo integral de la jurisdicción con horizonte temporal al año 2021;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2016-AL/MDS, se aprobó el cronograma del Proceso de Actualización del Plan del Desarrollo Concertado del Distrito de Supe para el horizonte 2016-2021;

Que, el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar las normas que garanticen la planificación del desarrollo local y el presupuesto participativo, conforme a lo señalado en el artículo 9° inciso 1) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SUPE**

Que, mediante Informe N° 163-2016-OAJ/RCG-MDS de fecha 03 de agosto de 2016, la Oficina de Asesoría Legal comunica que el Informe de Culminación del Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Supe 2016 – 2021, habiéndose conformado la Comisión de Planeamiento Estratégico, de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, corresponde remitir el informe de culminación del PDC, a la Oficina y Direcciones que conforman dicha comisión;

Que, con fecha 23 de setiembre de 2016, la Comisión de Planeamiento Estratégico, conformada por el Gerente Municipal, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Jefa de la Dirección de Desarrollo Económico y Social, el Jefe de la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural, el Jefe de la Dirección de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y el Jefe de la División de Participación Vecinal y Asistencia Social, suscribieron el Acta de Culminación del Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Supe 2016 – 2021;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2016-SE-CM-MDS de fecha 20 de diciembre de 2016, el Pleno del Concejo Municipal acuerda por UNANIMIDAD APROBAR el PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE 2016 – 2021;

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9°, 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, aprobó por voto unánime de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO 2016-2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

Artículo Primero: APROBAR el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) del distrito de Supe 2016-2021, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la oficina de Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional (www.munisupe.gob.pe).

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de la Municipalidad Distrital de Supe, la ejecución de las acciones que correspondan a la difusión y socialización del Plan de Desarrollo Concertado 2016-2021 del Distrito de Supe.

Artículo Cuarto: DISPONER que la Gerencia Municipal y las Unidades Orgánicas de la Municipalidad de Supe, tomen como referencia al PDC, en la formulación y ejecución de sus planes estratégicos y operativos.

Artículo Quinto: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
Abog. Claudia I. Chumbequeo Sandoval
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
Julián David Nishijima Villavicencio
ALCALDE